

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015, REPROGRAMA LA AUDIENCIA PÚBLICA AMBIENTAL ORDENADA PARA EL PROYECTO “MUELLE FLOTANTE DEL PROYECTO ECOTURÍSTICO PLAYA BLANCA”, FIJANDO COMO NUEVA FECHA EL MIÉRCOLES (20) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Mediante el Auto 5358 del 17 de julio de 2023, esta Autoridad Nacional ordenó la celebración de una Audiencia Pública Ambiental en desarrollo del trámite de evaluación de la solicitud de autorización para ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto denominado “Muelle flotante del proyecto ecoturístico Playa Blanca”, sobre el cauce de la Laguna La Tota, a cargo de CORPOBOYACÁ, evaluación ambiental iniciada a través del Auto 2257 del 28 de marzo de 2023 dentro del expediente POC0001-00-2023. La audiencia que fue convocada a través de Edicto expedido el 11 de agosto de 2023.

La Reunión Informativa se llevó a cabo el martes veintinueve (29) de agosto de 2023, a partir de las 08:00 a.m. en la Sede Santa Inés de CORPOBOYACÁ, ubicada en el kilómetro 3 de la vía Aquitania – Sogamoso, vereda “El Cajón”.

En virtud del proceso de convocatoria y el relacionamiento con autoridades y comunidades, se ha identificado por parte de la ANLA la necesidad de que la audiencia pública ambiental se realice en un espacio geográficamente más cercano al lugar donde está ubicado el proyecto. A través de comunicación con radicado 20236200569212 del 5 de septiembre de 2023, el alcalde municipal de Tota, Eriverto Cruz Riaño, expresó a esta autoridad la intención de esta entidad territorial por facilitar las instalaciones de la Casa de la Cultura, ubicada en el parque principal, además de la logística y la posibilidad de brindar garantías adicionales y reforzadas para el mecanismo de participación.

En consecuencia, es dable para esta autoridad ambiental, reprogramar la audiencia y en tal sentido,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación o al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios, al Defensor del Pueblo o a la Defensora Delegada para Derechos Colectivos y del Ambiente, al Gobernador de Boyacá; a los Alcaldes y Personeros de los municipios de Tota, Aquitania y Cuitiva; a la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ, a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de tres (3) entidades sin ánimo de lucro mediante el Auto 5358 del 17 de julio de 2023, en virtud del trámite de evaluación de la solicitud de autorización para ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto denominado “*Muelle flotante del proyecto ecoturístico Playa Blanca*”, sobre el cauce de la Laguna La Tota, a cargo de CORPOBOYACÁ.

La celebración de la **Audiencia Pública Ambiental** será el **miércoles veinte (20) de septiembre de 2023**, a partir de las 08:00 a.m. en la **Casa de la Cultura** del municipio de Tota, Boyacá, ubicada en el parque principal, carrera 4 No. 4-59.

Se contará con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co), con interpretación en lengua de señas colombiana, y además transmisión en la red social de Facebook de CORPOBOYACÁ (<https://www.facebook.com/CORPOBOYACA>).

Además del espacio presencial, también estarán disponibles los chats de los canales de YouTube y redes sociales de Facebook y Twitter, para expresar sus opiniones y puntos de vista respecto del proyecto.

Las personas previamente inscritas podrán intervenir en la audiencia a través de la línea telefónica **3214017546** o por medio de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

La **Audiencia Pública Ambiental** tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales y ambientales, comunidad en general, entidades públicas y privadas la solicitud de un permiso ambiental, las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

La **fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia**, y presentar ponencias y/o escritos, se extiende hasta el viernes **quince (15) de septiembre de 2023**, hasta las cuatro de la **tarde (4:00 p.m.)** a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin, o por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co, al igual que de manera presencial a través de CORPOBOYACÁ, y las personerías municipales de Tota, Aquitania y Cuitiva.

Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general en la ANLA y su página web, en CORPOBOYACÁ, y en las personerías municipales de Tota, Aquitania y Cuitiva.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el martes cinco (5) de septiembre de 2023, y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el miércoles seis (6) de septiembre de 2023 en la ANLA, en las Alcaldías y Personerías Municipales de Tota, Aquitania, Cuitiva y Sogamoso, en CORPOBOYACÁ, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.



LUIS CARLOS MONTENEGRO ALMEIDA

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____
Cargo: _____

